
**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS PARA EL
DESARROLLO DEL MÁSTER EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS.**

REUNIDOS

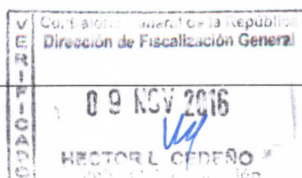
De una parte, Doña GLORIA GONZÁLEZ ANADÓN, Vicerrectora de Calidad, Docencia y Ocupabilidad, de la **UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA** (ESPAÑA), en adelante denominada “**la UAB**”; en representación y bajo autorización del Doctor FERRAN SANCHO PIFARRÉ, Rector Magnífico de la UAB, nombrado por Decreto 64/2012, de 12 de junio, (DOGC núm. 6149, de 14 de junio de 2012), con sede social en Campus Universitario s/n, 08193 – Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y con NIF Q0818002H.

Y de otra parte, el Doctor JUAN BOSCO BERNAL, ciudadano panameño, con documento de identidad número 2-59-346, en su condición de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** (PANAMÁ), en adelante denominada “**la UDELAS**”, universidad oficial y autónoma de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este acto, y

MANIFIESTAN:

- I. Que en fecha del 15 de noviembre de 2016, las partes firmaron un Convenio de Cooperación Académica con el objeto de establecer programas y ofertas académicas de carácter internacional e interuniversitario, para el desarrollo de especializaciones, investigaciones, acciones de extensión universitaria, maestrías y doctorados; lo cual implica intercambiar experiencias curriculares, programas, recursos docentes, técnicos y administrativos.



- II. Que en el Artículo 1 del Convenio de Cooperación Académica, LAS PARTES establecieron que el “Proyecto Académico para el desarrollo de programas de especialización, Másters y Doctorados UDELAS – UAB” se regularía a través de un Acuerdo Específico.
- III. Que en el contenido de dicho Convenio Marco de Cooperación, las partes tienen la voluntad de desarrollar el programa de *Máster en Docencia y Gestión Universitarias* de la UAB, que tiene por finalidad la formación de profesionales en el ámbito de la educación superior en el campo de la pedagogía universitaria destinado a académicos que imparten docencia.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambas partes la capacidad legal necesaria para actuar, acuerdan firmar el presente Acuerdo Específico, que se registrá por las siguientes

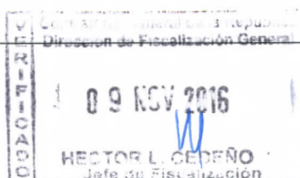
CLÁUSULAS:

Primera: Objeto

- 1.1 El presente Acuerdo Específico, tiene por objeto la colaboración entre la UAB y la UDELAS en la organización del *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*, en su edición correspondiente al curso académico del año 2016 – 2017.
- 1.2 El Máster tiene una duración de 15 meses y se impartirá entre los meses de junio de 2016 y septiembre de 2017.

Segunda: Responsabilidad académica

- 2.1 La UAB, declara que la persona responsable del desarrollo de la colaboración establecida en el presente Acuerdo será el Doctor Joaquín Gairín Sallán, del Departamento de Pedagogía Aplicada de esta universidad;
- 2.2 Por parte de la UDELAS, se designa al Doctor Oscar Sittón, Decano de Postgrado, como la persona responsable de la operatividad del presente Acuerdo.



Tercera. La realización del *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*, se ajustará a los siguientes acuerdos:

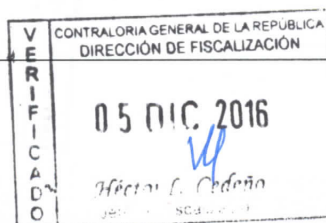
3.1. Desarrollo de los cursos

- 3.1.1. El programa académico del Máster se llevará a cabo conforme al calendario que ambas partes establecerán de común acuerdo, y cumplirán, en todo caso, con la normativa de la UAB aplicable;
- 3.1.2. Las personas que superen satisfactoriamente la evaluación docente, la UAB les expedirá el correspondiente título de *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*, a petición del interesado y, previo pago de las tasas vigentes en el momento de solicitar el título.

3.2. Obligaciones de las partes

3.2.1. La UDELAS se compromete a:

- a) Colaborar en el desarrollo del programa formativo;
- b) Aportar las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa formativo;
- c) Gestionar hospedaje al profesorado desplazado de la UAB y facilitar sus traslados en el territorio de la República de Panamá, en el marco de su participación en el presente programa formativo;
- d) Cubrir los costos del importe de ciento cincuenta mil euros (**150.000,00 EUR**), lo que a la fecha de hoy es equivalente a ciento setenta y un mil Dólares con 00/100 (**\$ 171.000,00**) para el desarrollo de este Máster, de acuerdo con el presupuesto aprobado por las partes y de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta este convenio. Para los efectos presupuestarios y financieros de la UDELAS se identifica el **Fondo de Estudios de Maestría de la UDELAS, Cuenta Corriente N° 01-00000-49913, Banco Nacional de Panamá.**
- e) Otorgar una titulación a quien logre cumplir satisfactoriamente el programa de estudio para el *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*.



4
SM

3.2.2. La UAB se compromete a:

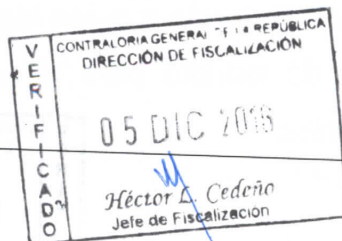
- a) Diseñar el programa de estudios;
- b) Gestionar académica y administrativamente el programa de estudios;
- c) Crear y virtualizar los materiales didácticos;
- d) Organizar y desarrollar las sesiones presenciales y de la tutoría académica;
- e) Matricular a los alumnos, custodiar los expedientes y generar las actas;
- f) Gestionar la expedición de los títulos correspondientes, previo cumplimiento con las tasas vigentes en el momento de su solicitud por el interesado;
- g) Pagar los honorarios de todo el profesorado participante en el Máster, independientemente de su universidad de procedencia.

3.3. Envío de documentación

3.3.1. La UDELAS enviará a la UAB, como máximo un mes después del inicio de las clases, la lista completa de los alumnos inscritos, con la documentación de acceso requerida, de acuerdo con la normativa académica de la UAB.

3.3.2. A los efectos de comunicación y gestión del envío de documentación, la UAB designa a la Unidad de Servicios Corporativos de la Escuela de Postgrado; con punto de contacto: la Sra. Àngels Guimerà Guinot como responsable de coordinación, correo electrónico Angels.Guimera@uab.cat y número de teléfono +34 93 5813310.

A los efectos de comunicación y gestión del envío de documentación, la UDELAS designa al Decanato de Postgrado; con punto de contacto: Dr. Oscar Sittón, Decano, correo electrónico oscarsitton@yahoo.com.mx y número de teléfono +507 501 1038.



3.4. Aprobación y número mínimo de matriculados

- 3.4.1. La realización del *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*, queda supeditada a su aprobación por parte de los órganos competentes de la UAB. En ese mismo sentido, la operatividad del presente convenio queda igualmente supeditada a dicha aprobación;
- 3.4.2. Las partes aprueban treinta (30) cupos, como máximo, para estudiantes del *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*.

3.5. Prohibición de expedición de títulos

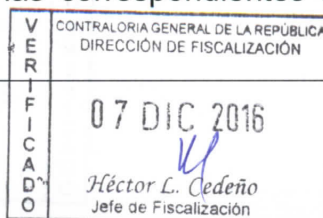
Ambas universidades aceptan no expedir títulos, certificados ni otro documento en nombre de la otra, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada del presente Convenio.

3.6. Propiedad intelectual

- 3.6.1 El *Máster en Docencia y Gestión Universitarias* es un Programa Académico, creado y desarrollado en su integridad por la Universitat Autònoma de Barcelona;
- 3.6.2 A estos efectos, las partes reconocen la titularidad plena de la UAB sobre los derechos de propiedad intelectual concerniente a los materiales, publicaciones y demás productos, sea cual sea su soporte, dedicados a la impartición del Máster objeto del presente Convenio.

Cuarta. Presupuesto y calendario de pago

- 4.1. Como contraprestación por la organización y la impartición de la docencia objeto del presente convenio, la UDELAS reconocerá a la UAB la cantidad de ciento cincuenta mil euros (**150.000,00 EUR**), lo que a la fecha de hoy es equivalente a ciento setenta y un mil Dólares con 00/100 (**\$ 171.000,00**);
- 4.2. Este monto será cancelado, a través de dos pagos por la UDELAS, contra presentación de las correspondientes facturas por parte de la UAB;



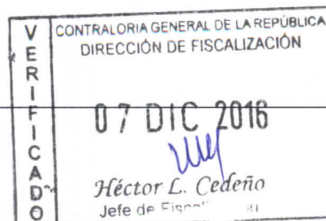
- 4.3. La UDELAS como institución pública de la República de Panamá, cumplirá con la cancelación del compromiso financiero adquirido, (ver numeral 4.1 de este Artículo), bajo las normas vigentes de la Administración pública panameña que rigen la materia;
- 4.4. El presupuesto acordado por las partes, deberá desarrollarse según documento incorporado al Convenio marco, en el Anexo No. 1; sin embargo, la UDELAS reconocerá a la UAB el importe correspondiente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la cantidad de ciento cincuenta mil euros (**150.000,00 EUR**), sujeto a los cambios o variabilidad de la tasa de cambio, al momento del pago;
- 4.4.1. La UDELAS se reserva el derecho de establecer e incluir en el presupuesto global, tasas por servicios administrativos y costos de promoción y publicidad del Máster objeto del presente Acuerdo;
- 4.5. El orden de los pagos será el siguiente:
- 4.5.1. El primer pago de noventa mil euros (**90.000,00 EUR**), lo que a la fecha de hoy es equivalente a ciento tres mil Dólares con 00/100 (**\$ 103.000,00**), lo que representa el 60% del costo de este Máster, deberá realizarse una vez se complete la matrícula de la totalidad de los cupos convenidos; según el Artículo 3, numeral 3.4.2.; además del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4, numeral 4.2, adjuntando, igualmente, original de la lista oficial matriculada;
- 4.5.2. El segundo y último pago de sesenta mil euros (**60.000,00 EUR**), lo que a la fecha de hoy es equivalente a sesenta y ocho mil Dólares con 00/100 (**\$ 68.000,00**), lo que representa el 40% del costo de este Máster, deberá realizarse seis (6) meses antes de finalizar el Máster objeto del presente Acuerdo;

Quinta. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo que dispone la legislación nacional en que cada una de las partes participantes desarrolla su actividad, así como con la normativa que la desarrolla.


Sexta. Entrada en vigor, refrendo, duración y rescisión del Acuerdo

- 6.1 Para los efectos de la UDELAS, el presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor una vez sea refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá;




- 6.2 Para el desarrollo del *Máster en Docencia y Gestión Universitarias*, el presente Acuerdo permanecerá vigente durante el curso académico 2016 – 2017.
- 6.3 El presente Acuerdo podrá ser rescindido de mutuo acuerdo por las partes, y por las causas establecidas en la legislación vigente.
- 6.4 En caso de resolución anticipada del presente Acuerdo las partes garantizan la debida ejecución de las actividades que se estén desarrollando hasta su completa finalización.

Séptima. Modificación



Para que tenga validez cualquier modificación que altere lo que se ha establecido en este Acuerdo, tendrá que ser expresada de mutuo acuerdo por las partes, en un anexo a este Acuerdo, que cumpla con las mismas formalidades para la aprobación.

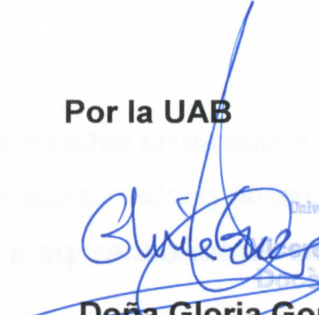
Octava. Resolución de controversias

- 8.1 Las circunstancias que no estuvieran expresamente previstas en el presente Acuerdo, en sus ampliaciones, modificaciones o prórrogas; las situaciones imprevistas o divergencias, discrepancias o controversias que se produzcan con relación a la interpretación, contenido o aplicación de ellas, o que se deriven de su ejecución, las partes declaran y dejan expresa constancia de su voluntad de resolverlas de buena fe, de mutuo acuerdo y de forma amistosa y armoniosa, en lo posible por trato directo y amigable, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.
 - 8.2 Si lo establecido en el párrafo anterior no resultara satisfactorio, y para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente Acuerdo, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje de equidad.
- 

8.3 Si por medio del anterior procedimiento las partes no resolvieren las controversias que pudieran surgir derivadas la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a un arbitraje internacional que rige la materia.

Y para que esto conste, ambas partes firman este documento, por duplicado y con un solo efecto, en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès, Barcelona), el veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Por la UAB



Doña Gloria González Anadón
Vicerrectora de Calidad,
Docencia y Ocupabilidad.



Por la UDELAS


Dr. Juan Bosco Bernal
Rector

REFRENDO


Contraloría General de la
República de Panamá

